

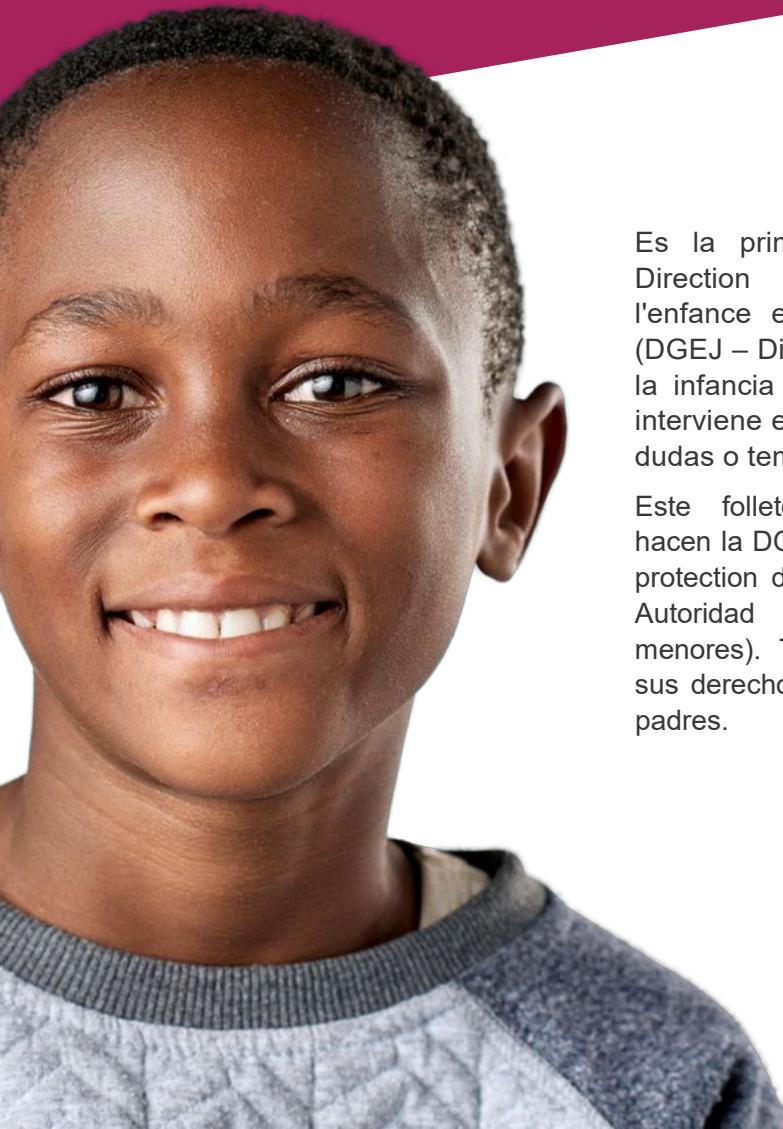


## Su hijo necesita protección: ¿qué ocurre?



DJES Département de la jeunesse, de  
l'environnement et de la sécurité  
DGEJ Direction générale de  
l'enfance et de la jeunesse

# Debemos proteger a los niños



Es la primera vez que la Direction générale de l'enfance et de la jeunesse (DGEJ – Dirección general de la infancia y de la juventud) interviene en su familia. Tiene dudas o temores, es normal.

Este folleto explica lo que hacen la DGEJ y la Autorité de protection de l'enfant (APE - Autoridad de protección de menores). También explica sus derechos y deberes como padres.

## ¿Que es la Direction générale de l'enfance et de la jeunesse (DGEJ – Dirección general de la infancia y de la juventud) ?

La DGEJ es un servicio del Canton de Vaud. Se encarga de colaborar con los padres, o a raíz de una decisión de la Autorité de protection de l'enfant (APE - Autoridad de protección de menores), para proteger a los menores cuyo desarrollo está en peligro. La DGEJ tiene también otras responsabilidades, como promover la participación de los jóvenes y la prevención en las escuelas.

La DGEJ puede intervenir en su familia:

- Si usted o su hijo pide ayuda
- por un informe de otra persona, como el director de la escuela o el pediatra
- por una medida cautelar dictada por el juez

En la DGEJ, los Offices de protection des mineurs (ORPM – Oficinas de protección de menores) son las que apoyan a las familias cuando el bienestar de un niño está en peligro. Los trabajadores sociales de la DGEJ trabajan en colaboración con profesionales especializados en los campos de la psicología, la educación y la salud. Hay cinco ORPM que cubren el Canton de Vaud (números de teléfono en la página 14).

# Como padres, ustedes son los principales responsables de garantizar la protección de su hijo

Los niños son más vulnerables que los adultos, por eso la ley los protege específicamente. Un niño es una persona entre 0 y 18 años. Los niños tienen incluso su convención.

Se trata de la Convención sobre los Derechos de Niño (CDN). Esta convención establece que todos los niños tienen derecho a crecer en seguridad y a desarrollarse bien.

## Lo que debe hacer como padre

Los padres pueden y deben educar a sus hijos lo mejor que puedan. Hacen lo necesario para que el niño esté bien.

Como padres, deben, por ejemplo:

- proteger a su hijo
- hacer todo lo necesario para que su hijo se desarrolle bien, tanto físicamente como psicológicamente
- pedir también la opinión del niño cuando se tomen decisiones importantes que le afecten
- dar libertad a los niños; esta libertad debe adaptarse a su edad

## ¿Qué significa el bienestar del niño?

El bienestar de un niño es todo lo que necesita para crecer adecuadamente. Por ejemplo:

- leo suficiente para comer y beber
- ropa adaptada para el tiempo
- una cama y un espacio propio
- cuidarle y darle afecto
- sin violencia física  
(no está permitido pegar a su hijo)
- sin violencia psicológica (por ejemplo, sin insultos)
- sin discusiones repetidas ni violencia entre los padres

A veces el bienestar de un niño está en peligro y sus padres no pueden o no quieren protegerlo.

Entonces el Estado debe hacer algo para proteger al niño.

*Cuando un niño está en peligro en su familia, el Estado debe intervenir y protegerlo*



## ¿Por qué debe intervenir la DGEJ?

La DGEJ interviene cuando el bienestar del menor está en peligro y los padres no pueden cambiar las cosas por ellos mismos.

El bienestar de un niño está en peligro cuando existe un peligro físico o psicológico. Hay muchas razones por las cuales el bienestar de un niño puede estar en peligro. Por ejemplo, cuando los padres:

- › pegan a su hijo o le gritan con regularidad
- › discuten con regularidad y hay violencia entre ellos
- › están separados y discuten para saber con quién irá a vivir el niño
- › cuando el padre o la madre están enfermos y no pueden ocuparse adecuadamente del niño

El niño sufre por esa situación. Puede volverse agresivo o encerrarse en sí mismo.

La DGEJ interviene porque los padres piden ayuda.

La DGEJ también interviene porque alguien se preocupa por el bienestar del menor y denuncia la situación.

## ¿Qué es una solicitud de ayuda?

Puede pedir ayuda a la DGEJ si existen dificultades para cuidar de su hijo y su bienestar está en peligro. Debe ponerse en contacto con el Office régional de protection des mineurs (ORPM – las Oficinas de protección de menores) de su lugar de residencia. El niño también puede pedir ayuda a la DGEJ.

Las personas que buscan ayuda deben ponerse en contacto con su ORPM local. Allí podrán hablar con un trabajador social.

El trabajador social podrá aconsejar a su familia u orientarla a otras organizaciones.

Si el niño necesita protección, el trabajador social se ofrecerá a ayudarle a cuidar mejor de su hijo.

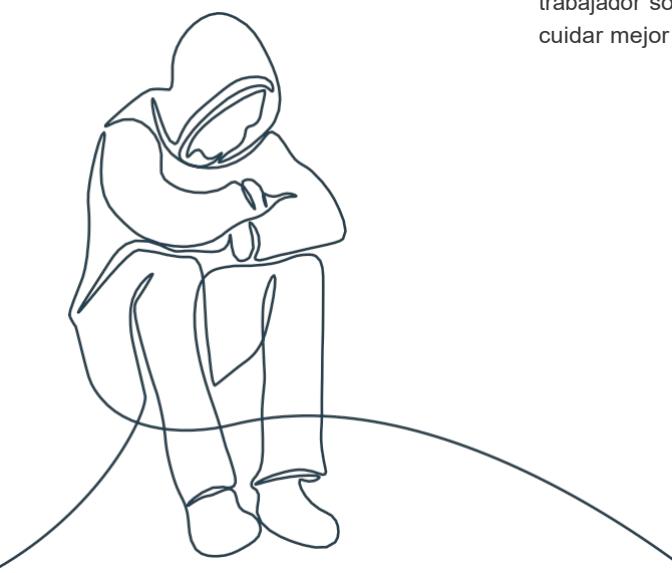
## ¿Qué es una alerta?

Si los padres no piden ayuda y el bienestar del niño está en peligro, el Estado debe intervenir. La ley establece que es la Autorité de protection de l'enfant (APE - Autoridad de protección de menores) la que interviene para proteger al niño. En el Canton de Vaud, la APE es el Juge de Paix. Si los padres están en proceso de divorcio, el tribunal puede ordenar medidas de protección.

El APE sabe que un niño está en peligro porque recibe una denuncia. Una denuncia es una comunicación escrita en la que se indica que un menor puede estar en peligro y que sus padres no le prestan suficiente ayuda.

Cualquiera puede hacer una denuncia. Algunos profesionales están incluso obligados legalmente a hacerlo (por ejemplo, pediatras, psicólogos o directores de centros escolares).

La denuncia conduce a la apertura de un procedimiento ante la autoridad de protección de menores.



## ¿Qué hace la DGEJ en caso de denuncia?

Si su hijo está en peligro, un trabajador social de su ORPM (Oficinas de protección de menores) local hablará de la situación denunciada con usted, su hijo, los profesionales que conocen a su hijo (su profesor, pediatra, etc.) y los posibles familiares.

La DGEJ examinará si el menor está en peligro y si necesita protección. Dará su opinión. Esta información se transmite al APE (Autoridad de protección de menores), que decidirá qué hacer a continuación:

- el niño no está en peligro, se cierra el caso
- el niño está en peligro y una medida de protección de la infancia es necesaria

Durante el procedimiento:

- usted y su hijo tienen derecho a expresar su opinión antes de que se tome una decisión
- usted, su abogado o su hijo pueden consultar el expediente en cualquier momento
- usted está obligado a cooperar con la DGEJ
- se informa a la persona que alerta del curso dado a su alerta

## Procedimiento de la alerta



# ¿Qué es una medida de protección de menores?

La Autorité de protection de l'enfant (APE - Autoridad de protección de menores) decide cómo proteger el bienestar del menor. Se dice que toma una decisión. Decide poner en marcha una medida de protección del menor para:

- > proteger y ayudar al niño
- > completar la educación de los padres

La APE no está para castigar a los padres. Examina con gran detalle en qué son buenos los padres y en qué necesitan ayuda.

El APE no hace las cosas en nombre de los padres, sino que está para acompañarlos, ayudarles y apoyarles.

La EPA pedirá a la DGEJ que aplique y supervise las medidas de protección que ha ordenado.

La ley prevé una serie de medidas de protección.

En Suiza, esto se rige por el Code civil suisse (CC). Estas medidas tendrán mayor o menor repercusión en la vida cotidiana de la familia.

## Recordar a los padres sus obligaciones - art. 307 al. 3 CC

La APE considera que un recordatorio de sus deberes como padres debería evitar el peligro. Por ejemplo, puede exigirle que coopere con la escuela, se someta a terapia o participe en una mediación.

## Supervisión educativa - art. 307 CC

La APE considera que un simple recordatorio de sus deberes como padres no es suficiente. Por ello, otorga a la DGEJ el derecho a supervisar e informar sobre el cuidado, la educación y la formación que se da a vuestro hijo.

## Curatela de asistencia educativa - art. 308 al. 1 CC

El APE considera que es necesaria una medida más sustancial para proteger a su hijo. Un trabajador social de la DGEJ le aconsejará y ayudará. También puede darte instrucciones.

## Curatela de supervisión de las relaciones personales - art. 308 al. 2 CC

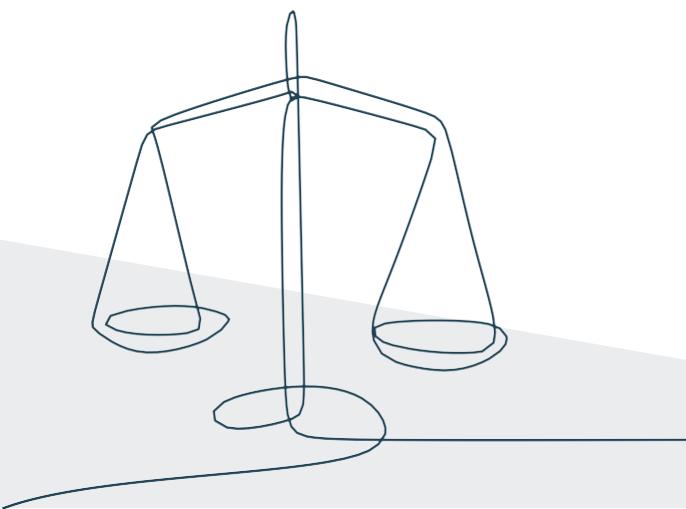
Si, tras una separación, no consiguen ponerse de acuerdo sobre cómo organizar el derecho de visita, el APE puede designar a un trabajador social de la DGEJ para que les ayude a elaborar un calendario de visitas durante un año.

## Retirada de los derechos de custodia - art. 310 CC

Esta medida se adopta cuando es imposible proteger a su hijo con las medidas anteriores. El APE obliga a la DGEJ a colocar a su hijo fuera del domicilio familiar en el interés superior del menor (por ejemplo, en un hogar o en una familia de acogida).

## Retirada de la patria potestad - art. 311 y 312 CC

Es la medida más fuerte y la menos frecuente. Se ordena cuando todas las demás medidas de protección han fracasado o son insuficientes. El APE nombra un tutor para el niño. El Service des curatelles et tutelles professionnelles (SCTP – Servicio de curatelas y tutelas profesionales) es responsable del seguimiento de su hijo, no la DGEJ.



## ¿Cuáles son sus derechos y los de su hijo bajo medidas de protección?

- ✓ Derecho a ser escuchado (dar su punto de vista)
- ✓ Derecho a acceder al expediente de su hijo (tanto al de la DGEJ como al del APE).
- ✓ Derecho a participar en el procedimiento y expresar su opinión sobre la información recabada por la APE (testigos, peritaje).
- ✓ Derecho ser informado de las decisiones adoptadas
- ✓ Derecho de oposición si no está de acuerdo con la decisión adoptada (por la DGEJ o la APE).
- ✓ Derecho a asistencia jurídica gratuita, si desea ser asistido por un asesor jurídico (abogado) pero no dispone de medios económicos para ello.
- ✓ Derecho a reclamar ante el tribunal cantonal por la forma en que la APE tramita su caso.
- ✓ Derecho a solicitar en cualquier momento al APE una nueva evaluación de su situación.

*El interés superior del menor debe estar siempre en el centro de nuestro planteamiento.*



# Establecimientos que pueden ayudar

**Direction générale de l'enfance et de la jeunesse (DGEJ)**  
Oficina de Protección de Menores de su zona

## Lausanne

Av. des Casernes 2  
Bâtiment administratif de la Pontaise  
1014 Lausanne  
Tel. 021 316 53 10

## Couronne et Gros-de-Vaud

Chemin des Mésanges 3  
1032 Romanel-sur-Lausanne  
Tel. 021 388 88 77

## Ouest vaudois

La Pièce 16, Bâtiment B1  
Case postale 1046  
1180 Rolle  
Tel. 021 557 53 17

## Est vaudois

Grand'Rue 90  
Case postale 1447  
1820 Montreux  
Tel. 021 557 94 69

## Nord vaudois

Av. Haldimand 39  
1400 Yverdon-les-Bains  
Tel. 024 557 66 00

## Asistencia jurídica

Si no dispone de medios suficientes, puede solicitar asistencia jurídica a la autoridad responsable del procedimiento de protección (APE o el tribunal). Formulario en línea en la página web del Canton de Vaud, [www.vd.ch](http://www.vd.ch). La asistencia jurídica incluye la exención del pago anticipado de los costos y la designación de un asesor jurídico. Sin embargo, no es gratuita y debe devolverse.

## Oficina de Mediación Administrativa

Esta oficina ayuda a los usuarios en sus relaciones con las autoridades y la administración y actúa como intermediaria en caso de litigio. Dirección: Rue Saint-Martin 6, 1002 Lausana, [021 557 08 99](tel:0215570899).

## Oficina del Colegio de Abogados

Este servicio ofrece una consulta de 20 minutos con un abogado por una tarifa de 50 CHF. Hay cuatro lugares disponibles, según la región de residencia. Los horarios y direcciones exactos pueden consultarse directamente en [www.oav.ch](http://www.oav.ch).

## Espacio de escucha

La DGEJ dispone de un Espacio de escucha para mantener o restablecer una relación de confianza entre los padres y la DGEJ. El objetivo del Espacio de Escucha es garantizar que la colaboración continúe en las mejores condiciones posibles.

Puede enviar su solicitud de contacto a través del sitio web

[www.vd.ch/dgej](http://www.vd.ch/dgej)

## KESCHA

Este centro de escucha y asistencia a niños y adultos ofrece información y consejos a las personas afectadas por una medida de protección de menores o adultos. Sitio web: [www.kescha.ch](http://www.kescha.ch).





DJES Département de la jeunesse, de  
l'environnement et de la sécurité  
DGEJ Direction générale de  
l'enfance et de la jeunesse

Av. de Longemalle 1  
1020 Renens

Tél. 021 316 53 53

[info.dgej@vd.ch](mailto:info.dgej@vd.ch)  
[www.vd.ch/dgej](http://www.vd.ch/dgej)

